



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02338592- -NEU-DESP#SDTA - ANR COMUNIDAD MAPUCHE ANTIPÁN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02338592- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008998/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita aporte económico no reintegrable de pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$169.400,00), a favor de la Comunidad Mapuche Antipán (Legajo N° 1445 - con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3527/1999);

Que el mismo será destinado al pago por confección y certificación de balances, desde el año 2015 hasta el año 2021 inclusive;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$169.400,00), a favor de la Comunidad Mapuche Antipán (Legajo N° 1445 - Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3527/1999) destinado al pago por confección y certificación de balances, desde el año 2015 hasta el año 2021 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01- SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 032 – PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	410	1111	00	\$169.400,00

ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.